



LTAIPSLP84XLVB

Trámites del Sujeto Obligado

La Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva (SeMUJERES)

Hace saber:

En el periodo que se reporta no se generó información según sus atribuciones, con base en el Decreto 0168, mediante el cual se crea la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, con fecha 05 de marzo de 2025 y de acuerdo al Artículo 41 QUINQUIES. A la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Fungir como dependencia rectora de la Política Estatal para dirigir, coordinar, supervisar, dar seguimiento, implementar y evaluar: la igualdad sustantiva, la transversalización de la perspectiva de género; la prevención, atención y erradicación de las violencias; el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; el Sistema de cuidados para garantizar los derechos humanos de las mujeres, mujeres adolescentes y Niñas, conforme al derecho nacional e internacional en la materia.

01 de Enero de 2026

